

ORDENANZA N° 115 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta Acuerdo De Colaboración Y Compromiso Suscripta Entre La Secretaria De Niñez, Adolescencia Y Familia Del Gob. De La Prov. De Cba. Y La Municipalidad De Las Varillas, con fecha 06 de agosto de 2024, que como anexo se acompaña al presente.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14 /08/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 689 /2024

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 16 /08/2024

#SENAF

Ministerio de
**DESARROLLO
HUMANO**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA
Seguimos haciendo

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO

Entre la **SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por la Sra. Secretaria Dra. Julia A. REARTES, DNI N° 17531553, con domicilio en calle Maestro López N° 113 de la ciudad de Córdoba en adelante denominada "LA SECRETARÍA" por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS**, representada en este acto por su Intendente Sr. Mauro Luciano DANIELE D.N. I N° 26.858.119 con domicilio en calle Sarmiento N°89 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada " **EL MUNICIPIO**" **Acuerdan** suscribir la presente " **Acta Acuerdo de Colaboración y Compromiso**", a fin de llevar a cabo acciones conjuntas encaminadas a la Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Mediante este documento, **LA SECRETARÍA y EL MUNICIPIO** a través de su área local creada mediante Ordenanza N° 0208/2012, asumen el compromiso de elaborar el **Protocolo de Actuación, Trabajo y Articulación** mediante el cual se establezcan las pautas mínimas para coordinar las intervenciones frente a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA) que pudieran dar lugar a las medidas de protección de derechos del primer, segundo y tercer nivel, conforme a la normativa vigente.

Los lineamientos y procedimientos deberán respetar los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849); la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos del Niño N° 26.061, la Ley de Promoción y Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba N° 9944 y la Ordenanza Municipal del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 0208/12.

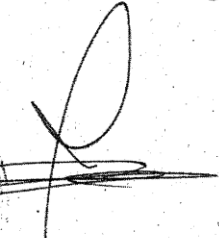
#SENAF

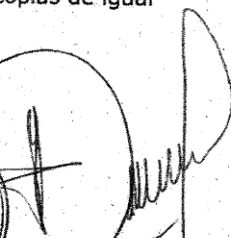
Ministerio de
**DESARROLLO
HUMANO**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA
Seguimos haciendo

Que los objetivos en el marco de la co-responsabilidad se orientan en esta etapa a: a) Aportar al efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos a los NNyA, a través del trabajo coordinado entre los niveles provincial y municipal de gobierno; b) Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA; c) Afianzar el principio de corresponsabilidad establecido por la normativa vigente y el Paradigma de Protección Integral de Derechos de NNyA.

A los 06 días del mes de agosto del 2024, se suscriben 2 (dos) copias de igual tenor.



Dra. JULIA A. REARTES
SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Pcia. de Córdoba



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS